FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 488 DE 2023

(19 DE ABRIL DE 2023)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos y el análisis del sector, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 08 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC".*

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2° del artículo 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de Selección Abreviada.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones el 29 de marzo de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, la Entidad recibió observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones por parte del oferente SERPEC INGENIEROS SAS y extemporáneamente por parte de MICROCORE SAS, las cuales fueron atendidas mediante la plataforma SECOP II.

Que la Entidad recibió dentro del término establecido solicitud de limitación a Mipymes al proceso, de las sociedades: INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS y MICROCORE SAS, no obstante, éstas no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, tal como consta en archivo denominado "Aviso de Limitación".

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación,

sector de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada No. 008 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($219.958.149),** M/CTE incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 del 15 de marzo de 2023.

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.008 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá - Centro, Bogotá DC"*, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones definitivo con un presupuesto de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($219.958.149**), M/CTE incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental..

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones definitivo elaborado por la Entidad para la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 08 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que hace parte integral de este Acto Administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace:

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Elaboró: Eliana Lucia Linero Molina – Servidor Público del Grupo Compras
Aprobó: Yurainys Arzuaga Garrido – Coordinadora Grupo de Compras
Revisó: Angie Lorena Bello - Servidora Pública Dirección Administrativa

Compras.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

PROCESO SAMC 008 DE 2023 - FRR – OBRA ENGATIVA CRONOGRAMA	
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/03/2023 22:00
Publicación de estudios previos	29/03/2023 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/03/2023 17:12
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	05/04/2023 17:00
Manifestación de Interés para Limitar Convocatoria a Mipymes	11/04/2023 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/04/2023 18:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	19/04/2023 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/04/2023 22:00
Manifestaciones de interés	24/04/2023 17:00
Realización del sorteo	25/04/2023 11:00
Publicación de la lista de precalificados	25/04/2023 16:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/04/2023 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/04/2023 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	26/04/2023 19:00
Presentación de Ofertas	28/04/2023 09:00
Apertura Oferta	28/04/2023 09:05
Informe de presentación de Ofertas	28/04/2023 09:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/05/2023 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/05/2023 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/05/2023 22:00

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adenda de conformidad con la ley y el reglamento.

Nota: La Entidad publicará el procedimiento que se tendrá en cuenta para las audiencias.

ARTÍCULO QUINTO: Conformase el Comité Evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación Jurídica:** Daniela Carolina Ruiz Pedroza - Servidora Pública del Grupo de Contratos, Zayda Jineth Hoyos Hoyos – Servidora Pública del Grupo Compras

- **Verificación Financiera y Evaluación Económica:** Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora Pública del Grupo Compras y José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor Público Grupo Recaudos.

- **Verificación Técnica y de Experiencia:** Alison Constanza Molina Rodríguez - Servidora Pública Grupo de Mantenimiento y Construcciones y Andrés Felipe Sánchez Higuera - Servidor Público Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de